

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: que en el Acta número **CUARENTA Y CINCO** de la sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de esta ciudad, el día uno del mes de noviembre de dos mil diecinueve, y que figura a páginas cuatrocientos cincuenta y tres y siguientes del Libro de Actas Municipales, que esta Alcaldía lleva en el presente año, se encuentra el acuerdo que textualmente Dice: "" **ACUERDO NÚMERO DOCE**. Vista la nota de fecha 28 de octubre de 2019, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete a consideración el cuadro comparativo del proceso: **"ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA QUINCE (15) PERSONAS A SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD"**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **ADJUDICAR** a la empresa **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V**, por un monto de **\$ 27,204.00**, la compra de 1-Microbus de 15 pasajeros con doble aire, por presentar una mejor oferta económica, disponibilidad del producto en el mercado y condiciones de pago. **POR LO QUE: I)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante Legal de la empresa Golden Will Industrial Limited S. A. de C.V, **II) Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo;** **III)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%** pague a la empresa **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V**, la cantidad de **\$ 27,204.00**, mediante **12-cuotas mensuales y sucesivas sin interés de \$ 2,267.00 C/U**, incluye trámite de franquicia, pago de póliza, pago de primer matricula, placas, las referidas cuotas serán canceladas **a partir del mes de febrero del año 2020;** y **IV)** Se nombra como **Administrador de Contrato** al Jefe de Transporte don **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS;** **V)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Sexto Regidor Propietario Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, Séptima Regidora Propietaria doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Octavo Regidor Propietario Prof. Ernesto Antonio Hernández Comejo, Noveno Regidor Propietario don José Alfredo García Hernández, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **COMUNIQUESE.**

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Quezaltepeque, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.



LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Quezaltepeque, 28 de Octubre del 2019

Lic. Salvador Enrique Saget
Alcalde Municipal.
Presente.

Someto a su aprobación Cuadro Comparativo referente a la Adquisición de un Microbús con capacidad para quince personas y que será utilizado por el personal de la municipalidad.

De acuerdo a los resultados presentados en el cuadro comparativo, se recomienda adjudicar dicha compra a la empresa **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V.** por un monto de \$ 27,204.00 por ser la mejor oferta económica así como por las condiciones de pago ofertadas.

Montos a cancelar de Fondos FODES 25%.

Atentamente,

*Recibido
07/11/19
[Signature]*

[Signature]
Ing. Flavio Omar Quezada
Jefe de UAGI.





CUADRO COMPARATIVO

PROCESO: ADQUISICION DE UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA QUINCE (15) PERSONAS A SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD.

28-Octubre-2019

PROVEEDOR	Total	Características	Observaciones
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES SA. DE C.V EXCEL AUTOMOTRIZ	\$ 36,608.82	Marca Toyota Hiace Diesel, Año 2020, 15 pasajeros	Pago al contado, treinta días después de recibir documentación firmada para trámites de matrícula y placas contra entrega, Garantía: 36 meses o 100,000 kms. Incluye IVA
GRUPO Q	\$ 29,990.00	Marca NISSAN Urvan DX 2.5 L , Año 2020	Pago al contado, incluye trámites de matrícula y placas contra entrega, Garantía: 36 meses o 100,000 kms. Incluye IVA
GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V.	\$ 27,204.00	Marca FUTIAN, Año 2020, Diesel	Pago: Crédito de 12 cuotas mensuales sucesivas sin interés de \$ 2,267.00. Incluye tramite de franquicia, pago de póliza, pago de primer matrícula, placas.

Observaciones: El criterio de evaluación de las ofertas, se realizó teniendo en consideración el monto ofertado, características del vehículo así como condiciones de pago

Recomendaciones: En cumplimiento al Art. # 18 de la LACAP, en el sentido de ser la mejor oferta económica, disponibilidad del producto en el mercado y condiciones de pago, se recomienda adjudicar esta compra a la empresa **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V.** por un monto de **\$27,204.00**

Elaboró: Ing. Flavio Omar Quezada
Jefe de UACI

Solicitó: Ing. José Aquino
Gerente Desarrollo Territorial

Autorizó: Lic. Salvador Saget
Alcalde Municipal



GOLDEN WILL

GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S. A. DE C. V.

San Salvador, 19 de septiembre 2019

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE
PRESENTE.

RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y A LA VEZ DESEARLE ÉXITOS EN SUS LABORES COTIDIANAS, MOMENTO QUE APROVECHO PARA PRESENTARLE COTIZACIÓN DE UN MICROBUS CON DOBLE AIRE, MARCA: FUTIAN, MODELO: BJ6536B1DAA, AÑO: 2020, COLOR: BLANCO, MOTOR: TURBO DIESEL ISUZU 4JB1T; CARROCERIA: NISSAN URBAN, CAPACIDAD: 15 PERSONAS, DIMENSION TOTAL: LARGO 5.00 X ANCHO 1.70 X ALTO 2.80 MTS; DOBLE AIRE ECOLOGICO, FABRICACION: REPUBLICA POPULAR DE CHINA, CON CERTIFICACION ISO 9001 DE FABRICA Y CERTIFICACION EMISION DE GAS EURO III

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MICROBUS DE 15 ASAJEROS CON DOBLE AIRE PRECIO ESPECIAL EN OFERTA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	1	\$ 27,204.00	\$ 27,204.00

PRECIO INCLUYE: TRAMITE DE FRANQUICIA, PAGO DE POLIZA, PAGO DE PRIMER MATRICULA, TARJETA DE CIRCULACIÓN, PLACA NACIONAL, TRANSPORTE HASTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HÁBILES, DESPUES DE FIRMAR COMPRA VENTA.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO DE 12 CUOTA MENSUAL SUCESIVAS SIN INTERÉS DE \$ 2,267.00

VALIDES DE LA OFERTA: 15 DÍAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MICROBUS DE 15 PASAJEROS

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR:

- MOTOR DIESEL ISUZU 4JB1T DE CUATRO TIEMPO INYECCIÓN DIRECTA ENFRIADO POR AGUA CON CERTIFICACION DE EMISION DE GASES EURO III.
- CUATRO CILINDRO EL LINEA 2,800 C.C. TURBO CARGADO CON ENFRIAMIENTO DE ACEITE.
- POTENCIA 108 HP/ 3,600 RPM.
- TORQUÉ 210NM/PÍE POR 1,800-3,000 RPM.
- FILTRO DE AIRE TIPO CAMBIABLE.
- FILTRO DE COMBUSTIBE CON SEPARADOR DE AGUA.
- FILTRO DE ACEITE CAMBIABLE.
- COMBUSTIBLE DIESEL CON CAPACIDAD DE TANQUE DE 16 GALONES
- GASTO DE COMBUSTIBLE PROMEDIO DE 50 KILOMETROS POR GALON EN CARRETERA

CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN.

- TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 HACIA ADELANTE Y UNA EN REVERSA, CON PALANCA EN PISO TOTALMENTE FORRADO.
- EMBRAGUE HIDRAULICO SIMPLE TIPO SECO MONODISCO.
- TRACCION TRASERA 4 X 2.

4ª Calle Poniente y 23 Avenida Sur, San Salvador. Teléfonos (503) 2221-7586/87

E-mail: chinamotor.licitacion@gmail.com <http://www.goldenwill.com.cn>



GOLDEN WILL

GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S. A. DE C. V.

CARACTERÍSTICAS DE EJE DELANTERO, TRASERO Y DIRECCION.

- CAPACIDAD DE EJE DELANTERO 1,250 KGS
- SUSPENSION DELANTERA OSCILANTES DOBLES CON RESORTES DE BARRA DE TORSIÓN Y AMORTIGUADOR INCLUIDO.
- BARRA DE TORSION Y BARRA ESTABILIZADORA INCLUIDA
- CAPACIDAD DE EJE TRASERO 2,000 KGS
- SUSPENSIÓN TRASERO DE BALLESTAS SEMIELIPTICAS U HOJAS DE RESORTE CON AMORTIGUADOR INCLUIDO.
- ENTRE EJE 3.20 MTS
- DIRECCIÓN HIDRÁULICA (POWER), CON RADIO DE GIRO DE 7.0 M.

CARACTERÍSTICAS DE FRENO.

- FRENOS HIDRAULICA DE DOBLE CIRCUITO SERVO ASISTIDO CON SISTEMA SABS.
- DE DISCO DELANTERO VENTILADO Y TAMBOR TRASERO
- FRENO DE MANO.

CARACTERÍSTICAS DE CHASIS.

- CHASIS 100,000 PSI, CON REFUERZO EN TODA SU LONGITUD TIPO ESCALERA.
- CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA DE 5.00 TONELADAS.
- PUNTA DE CHASIS DELANTERA CON GANCHO PARA REMOLQUE.
- PROTECTOR DE MALOS CAMINOS PLASTICO PARA MOTOR Y PROTECCION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.
- CHASIS TOTALMENTE CUBIERTO CON PINTURA ANTICORROSIVA DE FÁBRICA.

CARACTERÍSTICAS DE RUEDAS.

- RIN DE ACERO TIPO CLOMADO DE 15 PULGADAS.
- LLANTAS RADIAL 195-R15C TUBULARES, INCLUYENDO LLANTA DE REPUESTO. Y RIN DE FABRICA

CARACTERÍSTICAS DE SISTEMA ELÉCTRICO.

- SISTEMA ELECTRICO DE 12 VOLTIOS.
- ALTERNADOR, DE 90 AMPERIOS.
- BATERIA DE 12 VOLTIOS 90 AMPERIOS DE SERVICIO PESADA TOTALMENTE SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO

CARACTERÍSTICAS SISTEMA ELÉCTRICO DE LUCES.

- SISTEMA ELÉCTRICO DE LUCES DE 12 VOLTIOS.
- LUCES DE CIRCULACIÓN ALTA Y BAJA DE ALHOGENO.
- LUCES DE EMERGENCIAS "HAZARD".
- LUZ DE PLACA.
- LUCES DE FRENO LATERAL Y TERCERA LUZ PARA FRENO.
- LUCES DE RETROCESO CON ALARMA.
- LUCES DE VIRAJE.
- LUCES DE TECHO PARA CABINA INTERNA
- LUCES PARA LEER EL CONDUCTOR Y EL PASAJERO.
- LUCES DE TABLERO DINAMICO

CARACTERISTICAS PARA CABINA Y EQUIPO.

- UNA SOLA CABINA CON 4 PUERTAS (2 PUERTAS DELANTERAS, 1 PUERTA CORREDIZA Y 1 PUERTA TRASERA.)




GOLDEN WILL

GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S. A. DE C. V.

- COLOR BLANCO DE FABRICA
- LODERA PARA CUATRO LLANTAS INCLUIDA
- TAPICERIAS SON PLASTICO MOLDIADO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE PORTA VASOS
- 2 ESPEJOS RETROVISOR EXTERIORES (IZQUIERDO Y DERECHO) Y UN RETROVISOR INTERIOR SON MANUAL AJUSTABLE.
- PARABRISA LAMINADO DE SEGURIDAD CON FRANJA PARA SOL DE FABRICA
- LIMPIAVIDRIO EN AMBOS LADOS
- VENTANAS SON MANUALES
- ASIENTOS INDIVIDUALES DELANTERA Y TRASERA TIPO BUTACA PARA 15 PERSONAS.
- DESCANSA CABEZA DELANTERO Y ASIENTOS PRINCIPALES SON REGULABLES DE ALTURA
- TAPICERIA PARA ASIENTOS SON DE TELAS
- CINTURON DE SEGURIDAD PARA ASIENTO DELANTERO DE TRES PUNTOS (MOTORISTA Y COPILOTO) Y LOS DEMAS PASAJEROS DE 2 PUNTOS.
- VISERAS INTERNAS PARA EL SOL AL CONDUCTOR Y PASAJERO
- RADIO AM/FM CON ENTRADA DE USB DE FABRICA CON 4 BOSINAS DE SISTEMA DE ALTA DENSIDAD DE SONIDO
- DOBLE AIRE ACONDICIONADO ECOLOGICO, INDEPENDIENTE PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS.
- TABLERO (PANEL DE INSTRUMENTOS) ANALOGICO CON MARCO INCLUYE LOS SIGUIENTES INDICADORES:
 - VELOCÍMETRO (KMS)
 - PERÍMETRO (RPM)
 - ODOMETRO
 - INDICADOR TEMPERATURA
 - INDICADOR DE ACEITE
 - INDICADOR DE COMBUSTIBLE.
 - INDICADOR DE RECARGA DE BATERÍA (VOLTIO)
 - INDICADOR DE FRENO,
 - GUANTERA CON LLAVE
 - ENCENDEDOR Y CENICERO
- TIMON AJUSTABLE TOTALMENTE FORRADO INCLUYE CONTROLES DE LUCES Y DE TRANSITO, TAMBIEN CONTROLES DE CRICOS DE DOS VELOCIDADES.
- CIERRE MANUAL Y DOS LLAVES ORIGINAL DE FABRICA PARA ENCENDIDO
- TODO EL PISO FORRADO CON ALFOMBRA TIPO VINIL, SOBRE ALFOMBRAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA PARA MOTORISTA Y COPILOTO.
- INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS: LLAVE CRUZ, MICA HIDRÁULICA, SET DE HERRAMIENTAS EXTINTOR DE ABC, TRIANGULO, Y MANUALES DE INSTRUCCIONES ESPAÑOL.

Atentamente,


Bo Yang
Representante Legal
Goldwill S.A. de C.V.

CONTRATO

PROCESO ADQUISICION DE "UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA QUINCE PERSONAS A SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE LA LIBETAD"

NOSOTROS, SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, Licenciado en Relaciones Publicas, de [REDACTED], de edad, del domicilio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número, [REDACTED] con fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veinticinco, con Numero de Identificación Tributaria, [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Alcalde, electo según Certificación de la Credencial, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en el cual consta que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones celebradas el día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho, fui electo Alcalde Municipal de la Ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad; para el periodo comprendido del uno de mayo del dos mil dieciocho al treinta de abril del año dos mil veintiuno quien en este instrumento me denominare el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **BO YANG**. Comerciante, de cincuenta años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con fecha de vencimiento el día quince de marzo de dos mil veintitrés, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en nombre y representación de la sociedad "GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse "GOLDWILL S.A de C.V, según fotocopia certificada por notario de Escritura Pública número veintitrés, Libro decimo cuarto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil tres, ante los oficios del notario Oscar Alberto Berríos, Inscrita en el registro de Comercio al número veintinueve del libro numero mil ochocientos seteta y dos, del registro de sociedades os veintidós al folio doscientos treinta y siete, tres de diciembre de dos mil tres; la cual en su clausula veintiocho referente a lo relativo a la Representación Legal, establece que dentro de las atribuciones que al presidente corresponden están la representación judicial y extrajudicial de la sociedad; pudiendo celebrar toda clase de contratos, y celebrar toda clase de escrituras publicas o privadas; y en su clausula numero





INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V, por un monto de veintisiete mil doscientos cuatro (US\$ 27, 204.00) dólares del Estados Unidos de América, la compra de un microbús de quince pasajeros con doble aire, por presentar una mejor oferta económica, disponibilidad del producto en el mercado y condiciones de pago, dicho monto será cancelado mediante doce cuotas mensuales y sucesivas sin interés de Dos mil doscientos sesenta y siete cada una (US\$ 2, 267.00) Incluye tramites de franquicia, pago de póliza, pago de primer matricula, placas, las referidas cuotas serán canceladas a partir del mes de febrero del año dos mil veinte; b) Cuadro Comparativo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, proceso "ADQUISICION DE UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA QUINCE PERSONAS, A SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" se recomienda en cumplimiento al artículo dieciocho de la LACAP en el sentido de ser la mejor oferta económica, disponibilidad del producto en el mercado y condiciones de pago, se recomienda adjudicar esta compra a la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V, Cuyo Representante Legal es el comerciante Bo Yang, por un monto de veintisiete mil doscientos cuatro (US\$ 27, 204.00) dólares del Estados Unidos de América, c) Oferta Técnica y Económica de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, propuesta por "GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V", por medio de su representante legal Bo Yang, para participar en el proceso de "ADQUISICION DE UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA QUINCE PERSONAS, A SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por un monto total de veintisiete mil doscientos cuatro (US\$ 27, 204.00) dólares del Estados Unidos de América, Oferta Técnica que contiene las características siguientes: microbús de quince pasajeros con doble aire, marca futian, modelo B J SEIS CINCO TRES SEISB UNO D A A, Año dos mil veinte, color, Blanco. Motor, Turbo diesel Isuzu 4 J B UNO T; Carrocería: Nissan Urban, Capacidad: quince personas; Dimensión Total: Largo cinco punto cero cero por ancho uno punto setenta por alto dos punto sesenta metros; doble aire ecológico, fabricación: Republica popular de china, con certificación ISO nueve cero cero uno de fabrica y certificación emisión de gas euro tres; precio incluye: tramite de f, pago de primer matricula, tarjeta de circulación, placa nacional, transporte hasta la Alcaldía de Quezaltepeque; tiempo de entrega: treinta días hábiles, después de firmar compraventa, forma de pago: crédito de doce cuotas mensual sucesivas sin intereses de dos mil seiscientos sesenta y siete (US\$ 2,267.00) de dólar de los estados unidos de américa, **Especificaciones Técnicas de Microbús de Quince Pasajeros, Características del motor:** motor diesel Isuzu cuatro J B Uno T de cuatro tiempo inyección directa enfriado por agua con certificación de emisión de gases euro tres (III); Cuatro cilindro el línea dos mil ochocientos C.C, Turbo cargado con enfriamiento de aceite. Potencia ciento ocho HP/ Tres mil seiscientos RPM; Torque doscientos diez NM/PIE Por un mil ochocientos guion tres mil RPM; Filtro

de aceite tipo cambiabile, Filtro de combustible con separador de agua; filtro de aceite cambiabile; combustible diesel con capacidad de tanque de dieciséis galones; gasto de combustible promedio de cincuenta kilómetros por galón en carretera, **Características de Transmisión:** Transmisión mecánica de cinco hacia adelante y una en reversa, con palanca en piso totalmente forrado; Embrague hidráulico simple tipo seco monodisco; tracción trasera cuatro por dos; **Características de eje delantero, trasero y dirección:** capacidad de eje delantero un mil doscientos cincuenta KGS; Suspensión delantera oscilantes dobles con resortes de barra de torsión y amortiguador incluido; Barra de torsión y barra estabilizadora incluida; Capacidad de eje trasero dos mil KGS; Suspensión trasero de ballestas semielípticas U Hojas de resorte con amortiguador incluido; entre eje tres punto veinte MTS; Dirección Hidráulica (power), con radio de giro de siete punto cero M; **Características de freno:** Frenos Hidráulica de doble circuito servo asistido con sistema sabs; de disco delantero ventilado y tambor trasero; Freno de mano; **Características de Chasis:** chasis cien mil PSI, con refuerzo en toda su longitud tipo escalera; con capacidad de resistencia de cinco punto cero toneladas; punta de chasis delantera con gancho para remolque; protector de malos caminos plástico para motor y protección de tanque de combustible; chasis totalmente cubierto con pintura anticorrosiva de fabrica. **Características de ruedas:** Rin de acero tipo clomado de quince pulgadas; Llantas radial ciento noventa y cinco – R15C Tubulares, incluyendo llanta de repuesto y Rin de fabrica. **Características de sistema eléctrico:** Sistema eléctrico de doce voltios; Alternador de noventa amperios; Batería de doce voltios noventa amperios de servicio pesada totalmente sellada libre de mantenimiento. **Características sistema eléctrico luces:** Sistema eléctrico de luces de doce voltios; luces de circulación alta y baja de alhogeno; luces de emergencia "Hazard", luz de placa; luces de freno lateral y tercera luz para freno; luces de retroceso con alarma; luces de viraje; luces de techo para cabina interna; luces para leer el conductor y el pasajero; luces de tablero dinámico. **Características para cabina y equipo:** Una sola cabina con cuatro puertas (dos puertas delanteras una puerta corrediza y una puerta trasera); color blanco de fabrica; lodera para cuatro llantas incluida; tapicerías son plástico moldeado de alta resistencia, incluye porta vasos; dos espejos retrovisor exteriores (Izquierdo y derecho) retrovisor interior son manual ajustable; para brisa laminado de seguridad con franja para sol de fabrica; limpiavidrios en ambos lados; ventanas son manuales; Asientos individuales delantera y trasera tipo butaca para quince personas; descansa cabeza delantero y asientos principales son regulables de altura; tapicería para asientos son de telas; cinturón de seguridad para asiento delantero de tres puntos (Motorista y copiloto) y los demás pasajeros de dos puntos; viseras internas para el sol al conductor y pasajero; Radio AM/FM Con entrada de USB de fabrica con cuatro bocinas de sistema de alta densidad de sonido; Doble aire acondicionado ecológico, independiente para conductor y pasajeros; Tablero (Panel de



instrumentos) Analógico con marco incluye los siguientes indicadores: Velocímetro (KMS); Perímetro (RPM); Odómetro; Indicador de Temperatura; Indicador de Aceite; Indicador de combustible; Indicador e recarga de batería (Voltio); Indicador de freno; Guanteras con llave; Encendedor y cenicero; Timón ajustable totalmente forrado incluye controles de luces y de tránsito, también controles de cricos de dos velocidades; Cierre manual y dos llaves original de fábrica para encendido; Todo el piso forrado con alfombra tipo vinil, sobre alfombras de hule de alta resistencia para motorista y copiloto; Incluye Kit de herramientas: Llave cruz, mica hidráulica, set de herramientas extintor de abc, triángulo y manuales de instrucciones español. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con fondos de la cuenta denominada FODES 25%. El contratante se compromete a cancelar al contratista por los servicios prestados la cantidad de veintisiete mil doscientos cuatro (US\$ 27, 204.00) dólares del Estados Unidos de América, mediante crédito de doce cuotas mensuales sucesivas sin intereses de dos mil seiscientos sesenta y siete (US\$ 2,267.00) de dólar de los Estados Unidos de América, a partir del mes de febrero del año dos mil veinte; Están considerados dentro del monto contractual, los gastos imprevistos que se presenten en el desarrollo de los trabajos todos los impuestos de Ley y otros gastos no considerados. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de treinta días (30) calendario, los cuales se contarán a partir de la firma de compraventa de microbús, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. **V) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Señor, Marvin Jeovanny Velásquez Dueñas, Jefe de transporte de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VI) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma del acta de recepción definitiva, la que contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP, **VII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, por medio de Acuerdo Municipal, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **VIII) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del

RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la institución contratante la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la institución contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse por: a) mutuo acuerdo de los contratantes, b) a solicitud de una de las partes contratantes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, c) la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato por iniciativa propia, si se comprueba en opinión de la Municipalidad que los servicios prestados por el contratista se prestan de forma deficiente y sin debida diligencia, para lo cual la Municipalidad dará aviso al contratista con treinta días de anticipación. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución de la obra realizada, ó servicio parcialmente ejecutado, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor a ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Quezaltepeque, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas,

comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XIV) **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Alcaldía Municipal de Quezaltepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque. XV) **MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVI) **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones el edificio de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque ubicada en la segunda calle poniente y Avenida José María Castro, Barrio El Centro, Quezaltepeque, departamento de La Libertad y el contratista señala el mismo efecto la siguiente dirección Colonia Ivu, Pasaje Dos Oriente Numero Tres, San Antonio del Monte, Sonsonate. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
CONTRATANTE


BO YANG
CONTRATISTA




CARLOS ARNALDO VALLE
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

DDY-PE: Que las firmas que calzan el anterior escrito y que se leen "ILEGIBLE", e "ILEGIBLE", son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas en mi presencia, de sus puños y letras por los señores; SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, de años de edad, Licenciado en Relaciones Públicas y



ALCALDÍA MUNICIPAL
QUEZALTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
TELÉFONO: 2343-6700, 2343-6705, 2343-6716



ACTA DE RECEPCIÓN

En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, ubicada en: Segunda Calle Poniente y Avenida José María Castro, Barrio El Centro, de la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día diecinueve de octubre de dos mil veinte, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte de **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V.** de un: MICROBUS, placas N uno seis nueve cuatro tres – dos mil once marca: FUTIAN, modelo: BJ SEIS CINCO TRES SEIS B UNO DA, color: BLANCO, años: DOS MIL VEINTE, capacidad QUINCE ASIENTOS, clase: MICROBUS, tipo: OFICIAL, número de motor: B J CUATRO NUEVE TRES Z L Q CUATRO K CERO DOS SIETE DOS CUATRO SIETE, número de chasis: L V C B DOS N B A CINCO K S CERO DOS OCHO CINCO CINCO UNO, número de vin: L V C B DOS N B A CINCO K S CERO DOS OCHO CINCO CINCO UNO, correspondiente al proceso denominado: “**ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA QUINCE (15) PERSONAS A SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD** de conformidad al contrato firmado en fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, presente los señores: **BO YANG**, Comerciante, de, [redacted] de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [redacted] quien actúa en nombre y representación de la sociedad **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V.** y por parte de la institución contratante, **MARVIN JEOVANNY VELÁSQUEZ DUEÑAS**, Administrador de Contrato, y **RAÚL BALTASAR CAMPOS PORTILLO** Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se hace constar que el MICROBUS recibido cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas en el contrato.

En cumplimiento de los artículos 82 Bis literal e), y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

F. _____
MARVIN JEOVANNY VELÁSQUEZ DUEÑAS
Administrador del Contrato

F. _____
RAÚL BALTASAR CAMPOS PORTILLO
Jefe UACI



F. _____
BO YANG
Contratista